

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 08 JUL 2022

Expediente No. 2022-00215.

Se inadmite la presente solicitud de comisión para entrega de bien inmueble por incumplimiento de acta de conciliación para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Allegue acta de conciliación completa, en la que se aprecien las firmas de las partes.
2. Formúlese la petición por intermedio del respectivo centro de conciliación o conciliador.
3. Acredite la idoneidad del conciliador en equidad, allegando la respectiva resolución de nombramiento.

**NOIFIQUESE,**

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
 NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
 JUEZ

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 034 Fecha 11 JUL 2022

El Secretario(a),

*[Handwritten signature]*

